



0000063

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 1**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 01/2024****ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD
PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES****ID Nro. 440843**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **PRODOC S.A.** con R.U.C. Nro. 80038782-1, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco Nro. 2581 casi Teniente Oddone - Edificio SkyPark Torre 1 Piso 11A de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con cédula de identidad Nro. 1.951.597, denominado en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio de "**ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

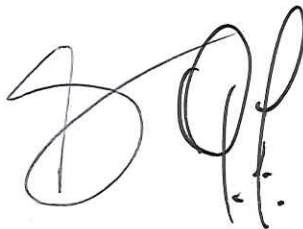
ANTECEDENTES:

Que, en el Contrato Nro. 47/2024 suscripto con la firma PRODOC S.A. en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 01/2024 - Adquisición de Hojas y Adhesivos de Seguridad para la Dirección de Recaudaciones - ID Nro. 440843, se menciona en la Cláusula 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: "*El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso*".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observó respecto a la Cláusula 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO del contrato citado precedentemente lo siguiente: "*Considerando que el acto administrativo de designación fue emitido, se solicita a la convocante establecer los datos completos del administrador de contrato en la Cláusula 8, conforme a los datos establecidos en el SICP, CESAR AGUSTIN VARGAS CANDIA, así mismo, ese dato no es igual CESAR VARGAS como se establece en el acto administrativo emitido por la Dirección de Administración y Finanzas*".

Que, con base en el Dictamen Nro. 6716 de fecha 18 de octubre 2024 del Departamento de Contrataciones y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se cuenta con el parecer favorable de dicha Dirección.


ALEJANDRO DE FILIPPIS
PRODOC
PRODOC S.A.





0000062

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

POR TANTO, resulta la modificación conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

Modificar la Cláusula 8 del Contrato conforme se indica a continuación:

Donde Dice: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: “El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso”.

Debe Decir: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad Nro. 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF Nro. 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA:

Los demás términos del Contrato Nro. 47/2024, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nro. 01/2024 - ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID Nro. 440843**, suscripto en fecha 13/09/2024, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

ALEJANDRO DE FILIPPIS BERAUD

EL PROVEEDOR

PRODOC

PRODOC S.A.

OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO

SECRETARIA GENERAL



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2448 /2.024 I.

VISTO:

28 OCT 2024

El Informe Técnico UOC N° 02/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, sobre modificación de la Cláusula 8 de los Contratos N°s 47, 48 y 49/2024, suscriptos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 para la **ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico N° 02/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Fecha: 15/10/2024

INFORME TÉCNICO N° 02/2024

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 8 de agosto del año 2024 el Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 - **ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843** recomienda entre otros puntos la adjudicación a las firmas: **PRODOC S.A.** con RUC N° 80038782-1, ítems 1 y 2 por el monto total de 189.975.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco mil); **WINNER S.R.L.** con RUC N° 80010090-5, ítems 3 y 4 por el monto total de Gs. 83.248.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC N° 80003182-2, ítem 5 por el monto total de Gs. 96.690.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil).
- ✓ Que, por Resolución N° 1763/2024. I de fecha 20 de agosto de 2024 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 - **ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843** a las firmas **PRODOC S.A.** con RUC N° 80038782-1, por el monto total de 189.975.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil) los ítems 1 y 2; **WINNER S.R.L.** con RUC N° 80010090-5, por el monto total de Gs. 83.248.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) los ítem 3 y 4 y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC N° 80003182-2, por el monto total de Gs. 96.690.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil) el ítem 5.
- ✓ Que, en los Contratos N°s. 47, 48 y 49/2024 del referido llamado, suscriptos en fecha 13 de setiembre de 2024, entre la Municipalidad de Asunción y las firmas **PRODOC S.A.**, **WINNER S.R.L.** y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, se menciona en la Cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO lo siguiente: “El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucrada en el proceso”.
- ✓ Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha observado respecto a la cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de cada uno de los referidos contratos lo siguiente: “Considerando que el acto administrativo de designación fue emitido, se solicita a la convocante establecer los datos completos del administrador de contrato en la cláusula 8, conforme a los datos establecidos en el SICP, **CESAR AGUSTIN VARGAS CANDIA**, así mismo, ese dato no es igual **CESAR VARGAS** como se establece en el acto administrativo emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

ABOG. ALICE DELGADO SERA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Página 1 de 2

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones



///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2.448 /2.024 I.

28 OCT 2024

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 7021/2022, Capítulo Noveno RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS Artículo 67. De la modificación de los contratos que en la parte pertinente expresa: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad".

El Decreto N° 2264/2024 que en el Art. 109 Convenios Modificatorios dice cuanto sigue: "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".

Conclusión:

Por lo tanto, por las consideraciones expuestas corresponde previo dictamen jurídico:

1. Solicitar la modificación de la Cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de los Contratos N° 47, 48 y 49/2024 suscriptos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES" ID N° 440.843 de la siguiente forma:

Donde Dice: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo de: El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso.

Debe Decir: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad Nro. 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF Nro. 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

2. Solicitar dictamen respecto a la proforma de los convenios modificatorios de los Contratos N°s 47, 48 y 49/2024 suscriptos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente para la modificación de la cláusula 8. Administración del Contrato.

Es nuestro informe.


Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1


Lic. María Agustina Román
Directora
Dirección de Recaudaciones



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2.448 /2.024 I.

28 OCT 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.716, de fecha 18 de octubre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV.-PARECER JURÍDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación del contrato principal y de las pro formas de Convenios Modificatorios N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. -----

Que, la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 en fecha 15 de octubre de 2024 solicita la modificación de la Cláusula 8. Administración del Contrato, con lo cual remite los Convenios Modificatorios de los Contratos N° s 47,48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. y WINNER S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la Adquisición de Hojas y Adhesivos de seguridad para la Dirección de Recaudaciones - ID N° 440.843. -----

Que, teniendo en cuenta las documentaciones y disposiciones legales, además de que, es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde la modificación de la Cláusula 8. Administración de los Contratos N°s 47,48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. y WINNER S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera:

Donde Dice: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de este contrato estará a cargo de: El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso.

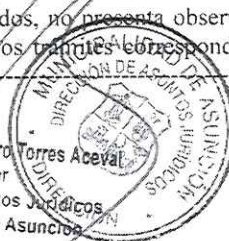
Debe Decir: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de este contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad Nro. 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF Nro. 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

En cuanto a las pro formas de los Convenios Modificatorios remitidos, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá proseguir con los trámites correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor. -----

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Ab. Rosa Georgina Rivera Pérez
Ab. María Concepción...
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°.

MODIFICAR, la Cláusula 8 de los Contratos N°s. 47, 48 y 49/2024, suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 para la **ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843**, quedando la misma redactada de la siguiente forma:



III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.448 /2.024 I.

28 OCT 2024

CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

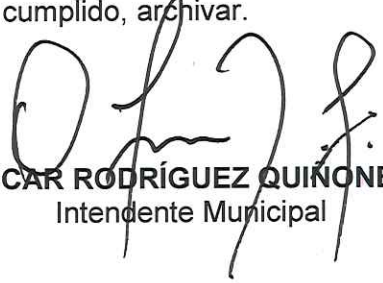
La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad N° 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF N° 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF N° 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

Art. 2°.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Ref. *Memorando* DA N° 1496/2024 - Dirección de Adquisiciones en relación al pedido de Convenio Modificadorio de los Contratos N°s 47,48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. Y WINNER S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843. -----

Dictamen N°: 6716

Fecha: 18 OCT 2024

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: -----

I.- CONSULTA

El Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita parecer legal respecto a la proforma del Convenio Modificadorio de los Contratos N°s 47,48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L., ante la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la Adquisición de Hojas y Adhesivos de Seguridad para la Dirección de Recaudaciones ID N° 440.843, con lo cual esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones: -----

II.- ANTECEDENTES:

Que, se adjunta INFORME TÉCNICO N° 02/2024 de fecha 15/10/2024 de la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1; en el que menciona cuanto sigue: Asimismo, se menciona en la parte Conclusiva: " Por lo tanto, por las consideraciones expuestas corresponde previo dictamen jurídico:

1. *Solicitar la modificación de la Cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de los Contratos N° 47, 48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES" ID N° 440.843 de la siguiente forma:*

Donde Dice: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo de: El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso.

Debe Decir: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad Nro. 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF Nro. 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

2. *Solicitar dictamen respecto a la proforma de los convenios modificatorios de los Contratos N°s 47, 48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente para la modificación de la cláusula 8. Administración del Contrato. Es nuestro Informe Fdo. Abg. Alice Delgadillo Servín. - Directora. - Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1.- Lic. María Agustina Román. - Directora. - Dirección de Recaudaciones.*

Abg. Rosa Georgina Rivera Pérez
Abg. Tipo. Contratación y Contratos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



P.S.

- Copia simple de la Resolución DGAF N° 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas resuelve: **Art 1° Designar al Sr. César Vargas con cédula de identidad N° 2.929.382 funcionario de la Dirección de Recaudaciones para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES ID N° 440.843...**”.-

- Copia simple de la Resolución DGAF N° 1098 de fecha 02 de octubre de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas resuelve: **Art 1° Modificar el Art 1° de la Resolución DGAF N° 1085 de fecha 29/08/2024, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Designar al Sr. César Agustín Vargas Candia, con cédula de Identidad N° 2.929.382, funcionario de la Dirección de Recaudaciones, para desempeñarse como Administrador de Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843...**”.-

- Copia de los Borradores de los Convenios Modificatorios N° 1 Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 Adquisición de Hojas y adhesivos de seguridad para la Dirección de Recaudaciones ID N° 440.843.-

- Copia simple de la Observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha observado respecto a la cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de cada uno de los referidos contratos lo siguiente: “*Considerando que el acto administrativo de designación fue emitido, se solicita a la convocante establecer los datos completos del administrador de contrato en la cláusula 8, conforme a los datos establecidos en el SICP, CESAR AGUSTIN VARGAS CANDIA, así mismo, ese dato no es igual CÉSAR VARGAS como se establece en el acto administrativo emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.*”

- Copia simple de los Contratos N°s. 47, 48 y 49/2024 del referido llamado, suscriptos en fecha 13 de setiembre de 2024, entre la Municipalidad de Asunción y las firmas **PRODOC S.A., WINNER S.R.L. y ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, se menciona en la Cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO lo siguiente: “*El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucrada en el proceso*”.

- Copia simple de la Resolución N° 1763/2024. I de fecha 20 de agosto de 2024 la Intendencia Municipal resuelve: **Art. 1° “Adjudicar, la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843 a las firmas PRODOC S.A. con RUC N° 80038782-1, por el monto total de 189.975.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil) los ítems 1 y 2; WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, por el monto total de Gs. 83.248.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) los ítem 3 y 4 y ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. con RUC N° 80003182-2, por el monto total de Gs. 96.690.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil) el ítem 5”.**

- Copia simple del Informe de Evaluación, en fecha 8 de agosto del año 2024 el Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843 recomienda entre otros puntos la adjudicación a las firmas: **PRODOC S.A.** con RUC N° 80038782-1, ítems 1 y 2 por el monto total de 189.975.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco mil); **WINNER S.R.L.** con RUC N° 80010090-5, ítems 3 y 4 por el monto total de Gs. 83.248.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC N° 80003182-2, ítem 5 por el monto total de Gs. 96.690.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil).

J. Rosa Georgina Rivas Pérez
J. Dip. Contrataciones y Adquisiciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



P.S.

III.- MARCO LEGAL

Ley N° 7021/2022, Capítulo Noveno RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Artículo 67. De la modificación de los contratos que en la parte pertinente expresa: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad”.

El Decreto N° 2264/2024 que en el Art. 109 Convenios Modificatorios dice cuanto sigue: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

- Resolución DGAF N° 1098 de fecha 02 de octubre de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas

IV.-PARECER JURÍDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación del contrato principal y de las pro formas de Convenios Modificatorios N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. -----

Que, la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 en fecha 15 de octubre de 2024 solicita la modificación de la Cláusula 8. Administración del Contrato, con lo cual remite los Convenios Modificatorios de los Contratos N° s 47,48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. y WINNER S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para la Adquisición de Hojas y Adhesivos de seguridad para la Dirección de Recaudaciones - ID N° 440.843. -----

Que, teniendo en cuenta las documentaciones y disposiciones legales, además de que, es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde la modificación de la Cláusula 8. Administración de los Contratos N°s 47,48 y 49/2024 suscritos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. y WINNER S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera:

Donde Dice: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo de: El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso.

Debe Decir: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad Nro. 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF Nro. 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

En cuanto a las pro formas de los Convenios Modificatorios remitidos, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá proseguir con los trámites correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor. -----

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Rivera Páez
J. de Asesoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





0000047

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

Referencia: Solicitud de modificación de la cláusula 8 de los Contratos N°s 47, 48 y 49/2024, suscriptos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 para la ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843.

Fecha: 15/10/2024

INFORME TÉCNICO N° 02/2024

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 8 de agosto del año 2024 el Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843 recomienda entre otros puntos la adjudicación a las firmas: **PRODOC S.A.** con RUC N° 80038782-1, ítems 1 y 2 por el monto total de 189.975.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco mil); **WINNER S.R.L.** con RUC N° 80010090-5, ítems 3 y 4 por el monto total de Gs. 83.248.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC N° 80003182-2, ítem 5 por el monto total de Gs. 96.690.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil).
- ✓ Que, por Resolución N° 1763/2024. I de fecha 20 de agosto de 2024 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES - ID N° 440.843 a las firmas **PRODOC S.A.** con RUC N° 80038782-1, por el monto total de 189.975.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil) los ítems 1 y 2; **WINNER S.R.L.** con RUC N° 80010090-5, por el monto total de Gs. 83.248.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil) los ítem 3 y 4 y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** con RUC N° 80003182-2, por el monto total de Gs. 96.690.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil) el ítem 5.
- ✓ Que, en los Contratos N°s. 47, 48 y 49/2024 del referido llamado, suscriptos en fecha 13 de setiembre de 2024, entre la Municipalidad de Asunción y las firmas **PRODOC S.A.**, **WINNER S.R.L.** y **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, se menciona en la Cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO lo siguiente: “El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucrada en el proceso”.
- ✓ Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha observado respecto a la cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de cada uno de los referidos contratos lo siguiente: “Considerando que el acto administrativo de designación fue emitido, se solicita a la convocante establecer los datos completos del administrador de contrato en la cláusula 8, conforme a los datos establecidos en el SICP, CESAR AGUSTIN VARGAS CANDIA, así mismo, ese dato no es igual CESAR VARGAS como se establece en el acto administrativo emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

ABGG. ALICE DELGADILLO SERVÁN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Lic. Agustina Román Almada, Directora
Dirección de Recaudaciones



Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 7021/2022, Capítulo Noveno RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS Artículo 67. De la modificación de los contratos que en la parte pertinente expresa: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad”.

El Decreto N° 2264/2024 que en el Art. 109 Convenios Modificatorios dice cuanto sigue: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

Conclusión:

Por lo tanto, por las consideraciones expuestas corresponde previo dictamen jurídico:

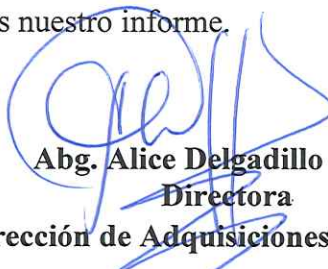
1. Solicitar la modificación de la Cláusula 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO de los Contratos N° 47, 48 y 49/2024 suscriptos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES” ID N° 440.843 de la siguiente forma:

Donde Dice: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo de: El administrador del contrato será designado por acto administrativo a ser emitido por el Director General de Administración y Finanzas, el cual será comunicado por la UOC a las partes involucradas en el proceso.

Debe Decir: CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de éste contrato estará a cargo del Sr. CESAR AGUSTÍN VARGAS CANDIA, con Cédula de Identidad Nro. 2.929.382, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 1085 de fecha 29 de agosto de 2024 y Resolución DGAF Nro. 1098 de fecha 02 de octubre de 2024.

2. Solicitar dictamen respecto a la proforma de los convenios modificatorios de los Contratos N°s 47, 48 y 49/2024 suscriptos con las firmas PRODOC S.A., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROLOS S.A. y WINNER S.R.L. respectivamente para la modificación de la cláusula 8. Administración del Contrato.

Es nuestro informe.


Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora

Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1


Lic. María Agustina Román
Directora

Dirección de Recaudaciones